



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Dentro de ocho dias para la Seguridad de lo q. produce
de las Carnes que se entregaren y satisfacion
alos Interesados.

Conuadores

La Ciudad Dixo, q. para q. no se cobren ni
quebranto a los Abatrecedores de Carnes como ha
sido acostumbrado alguna vez por Defecto de
los Contadores se les haga saber a estos q. Inme-
diatam. q. concluida la matanza de toda Es-
pecie de Carnes aung. no se haia cumplido la
Semana satisfagan a los Interesados el valor
q. hubieren producido, como avimurmo los Dños.
Pertenecciantes a la R. Hacienda, y en defecto
de no espuntarlo ahi esta Ciudad tomara la co-
rrespondiente Providencia.

Alcalde de fuen-
te alamo:

En este Ayuntamiento se ha visto un Pedimento
del Sr. D. Juan de Ovando, Concesionario por Cines
de Coahuila Hermano del Sr. D. Juan de Ovando
Alamo Mandado traer por auto de su Señoria
haciendo cobracion del Mandam. Despachado
para q. se le hiciera saber que dentro de tres
dias compareciera en este Juzgado, y q. dentro del
mismo presentare los Titulos de Sentencia
de las Propiedades afirmadas de la requerida
del uso y Servicio de la Casa, y exponiendo
como Expose aq. para lavaca de las Copias de
los Instrumentos de las Propiedades Hipotecadas
por hallarse en distintas Jurisdicciones le es
muy gravoso por el mucho coste y tiempo q.
necesita y demas razones q. expresa, se
hallara aq. Como testigo de lo que se ha
Propiedades Hipotecadas del registro de la

